REFERENCIA: OBSERVACIÓN REGISTRADA EN EL SICP EN FECHA 27/07/2023 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2023 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EDIFICIOS DE LA DNCP - TERCER LLAMADO – ID 427.835.

Asunción, 01 de agosto de 2023

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo respetuosamente en relación al punto de referencia, a objeto de remitir las respuestas a las observaciones realizadas, como sigue:

Tema. Comentario: Lotes Nº 1 y 2, solicitamos a la convocante, incluir desde cuando empezaría a regir la vigencia.

Al respecto, se subsana en el PBC.

Tema. Comentario: Para el lote Nº 1, solicitamos a la convocante, utilizar la mano de obra.

Al respecto, indicamos que los ítems corresponden a mano de obra, considerando que no poseen la provisión de repuestos.

Tema. En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, lote Nº 1, se observa el desglose correspondiente a los servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes e ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales; En la Lista de Precios del SICP, Lote 1, consultamos a la convocante, como se desprenderá el costo que represente el mantenimiento preventivo de la mano de obra, al tener en cuenta que la asignación de pago es presentada en forma conjunta (preventivo/mano de obra)?.

En relación a los puntos de referencia indicamos que los ítems que componen el Lote N° 1 no contemplan la provisión de repuestos, ya que solo se realizaran servicios conforme a lo dispuesto en el PBC, por lo tanto, la descripción y precios corresponden a los ítems establecidos, y no existen repuestos a ser cotizados.

Tema. Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Al respecto, nos remitimos al Art. 25 del Decreto 9231/2023, por lo que se solicita tenga a bien admitir el documento, conforme a lo reglamentado.

Tema. En donde mencionan: "Para aquellos bienes (repuestos) que no satisfacen las exigencias de los administradores..." Solicitamos a la convocante, replantear las exigencias, teniendo en cuenta que podrían resultar subjetivas. Recordamos lo que establece el Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03, "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Al respecto, cabe señalar que en el PBC se halla el detalle de exigencias que debe cumplir el proveedor, los cuales se encuentran relacionados al punto observado, y sirven de base para la aprobación de recepción de los trabajos, o su rechazo.

Con respecto a las demás observaciones señaladas, esta convocante conoce las eventuales consecuencias de la conducta de los funcionarios en el proceso licitatorio, cuando la misma no se enmarcan en las disposiciones legales que rigen a la materia.

A ese respecto, se solicita la verificación correspondiente para su difusión en el *Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).*

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. LIZ DUARTE GODOY

Coordinadora de Adquisición de Bienes y Servicios UOC - DNCP